



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación e  
Institutos  
A.N.M.A.T.

## DISPOSICIÓN N° 7724

BUENOS AIRES, 18 DIC 2013

VISTO el Expediente N° 1-47-4987/09-2 del registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

### CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones JUAN NOVACECK SA solicita se autorice la inscripción en el Registro Nacional de Productores y Productos de Tecnología Médica (RPPTM) de nuevo producto de marca comercial PROZONE.

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos dictamina que el producto no encuadra en los términos de la MERCOSUR/GMC/RES N° 40/00, incorporada al ordenamiento jurídico nacional mediante Disposición ANMAT N° 2319/02 (t.o. 2004), por no responder a la definición de producto médico establecida en la mencionada normativa.

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los Decretos Nros. 1490/92 y 1271/13.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación e  
Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 7724

MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Deniégase a JUAN NOVACECK SA la inscripción en el registro Nacional de Productores y Productos de Tecnología Médica (RPPTM) de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, del producto de marca PROZONE por los argumentos expuestos en el considerando de la presente.

ARTICULO 2º.- Hágase saber al interesado que podrá interponer recurso de reconsideración y/o alzada, debidamente fundado, dentro de los diez (10) o quince (15) días hábiles, de ser notificado, respectivamente (arts. 84 y 94 del Reglamento de Procedimiento Administrativos, aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991)).

ARTICULO 3º.- Regístrese, por el Departamento de Registro notifíquese al interesado; gírese a Mesa de Entradas a sus efectos. Publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente N° 1-47-4987-09-2

DISPOSICION N° 7724

  
Dr. CARLOS CHIALE  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.